



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 19 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 3.937

VISTOS:

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 5) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
3. Que, las familias individualizadas se encuentran en **estado de manifiesta necesidad** y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de los servicios de energía eléctrica domiciliaria, lo cual es avalado, con los Informes Socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la asignación de recursos financieros para aportar a la cancelación de deudas de servicios de energía eléctrica, otorgadas a las personas que se indican a continuación:

Identificación Familia	R.U.T. N°	N° Cliente	Valor Total a Cancelar	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal \$
Gerarda Elena Quezada Vásquez	17.332.108-2	4358265	\$ 109.050	30 %	\$ 32.715
Maribel Andrea Guzmán Hernández	12.851.651-4	4358182	\$ 138.744	30 %	\$ 41.623
Marta Irene Quezada Herrera	14.278.751-2	4070286	\$ 24.165	100 %	\$ 24.165
María Elsa Herrera Saldaña	7.254.380-7	4286291	\$ 34.082	30 %	\$ 10.225
María Jimena Tapia Vallejos	9.881.382-9	4344631	\$ 106.500	30 %	\$ 31.950
				Total	\$ 140.678

2. **GIRESE**, cheque nominativo a nombre de la Empresa Eléctrica "EMELECTRIC S.A.", R.U.T. N° 96.763.010-1, por la suma total de \$ 140.678.- (Ciento cuarenta mil seiscientos setenta y ocho pesos), como aporte subsidiado por la Municipalidad a las familias precedentemente mencionadas de acuerdo a porcentaje señalado.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/VEEP/ahm.
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)